

RADICADO. **2023-00197**

VERBAL – DECLARACION y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO

DEMANDANTE: ANA MARIA DELGADO

DEMANDADO: MARIA PATRICIA SUÁREZ FLÓREZ Y OTROS

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informándole que está pendiente la carga procesal de notificar a la parte demandada CARLOS MAURICIO SUAREZ FLOREZ; además, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga allegó respuesta al requerimiento (PDF027, C1). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 4 de octubre de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Cuatro (4) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE a la demandante** para que notifique al extremo demandado CARLOS MAURICIO SUAREZ FLOREZ del contenido del auto admisorio de la demanda, en la forma indicada con los arts. 291 y 292 del CGP.

2.- **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes, la comunicación allegada por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, mediante la cual aportó copia de las providencia que reconoce los herederos del causante RODRIGO SUAREZ MENDOZA dentro del proceso de sucesión identificado con radicado 2016- 00066-00 (PDF027, C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f16e0b1666205eab8a3382081b6f35828e7712e29263d631a3ccb6cf8435db**

Documento generado en 04/10/2023 08:13:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>